



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 35 ORDENADORES FIJOS Y PORTÁTILES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto de la presente contratación es la adquisición de 35 ordenadores de tres tipologías diferentes:

- Desktop Tipo A 15 unidades
- Desktop Tipo B 3 unidades
- Portátil 17 unidades

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse conforme a las prescripciones técnicas que se acompañan que tendrán carácter contractual, del mismo modo que este Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que también tiene carácter contractual.

1.2.- En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer y de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Jefe de la Sección de Informática, se concretan en la necesidad de renovar un grupo de ordenadores fijos y portátiles debido a la obsolescencia de los equipos a sustituir.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia es el Presidente Delegado del mismo.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.



3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. PRESUPUESTO, TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE RÉDITO

5.1.- El valor estimado del contrato a los únicos efectos de su tramitación es de 40.289,26 euros IVA excluido.

5.2.- El presupuesto del contrato, es de 40.289,26 euros IVA excluido.

5.3.- El tipo de licitación máximo del contrato es de 40.289,26 euros IVA excluido, que no podrá ser rebasado por los licitadores.

5.4.- El presupuesto a efectos de imputación presupuestaria asciende a 48.950,00 euros, correspondiendo 40.289,26 euros al presupuesto del contrato y 8.660,74 euros al IVA. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato es la siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Presupuesto contrato	IVA
2014	000.13500.6360000	40.289,26 €	8.660,74 €

6. PLAZO DE ENTREGA

El contratista viene obligado al cumplimiento del plazo máximo de entrega para los todos los equipos que son objeto de este contrato.



Dicho plazo máximo será de seis semanas desde la perfección del contrato, es decir, desde la firma del documento contractual.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 174.e, del TRLCSP.

7.2.- Para ello, el órgano de contratación solicitará ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con las que negociará los aspectos que se determinen en este pliego

7.3.- Los aspectos a negociar con los participantes, como criterios para la adjudicación, serán los siguientes:

- **Precio, 70 %** de acuerdo con la fórmula siguiente:

$M = \min(Tc_j) \quad \forall j \in \text{ofertas}$	
$\forall j \in \text{ofertas} \quad P_j = \frac{P_0 \times M}{Tc_j}$	

P_j : puntuación obtenida en la oferta

P_0 : puntuación máxima fijada en el pliego

Tc_j : importe de la oferta que se está valorando

M : mejor oferta en valor absoluto

- **Mejoras en las características hardware de los equipos a adquirir, 30 %** . Las mejoras valorables en este apartado se circunscribirán a:

- Aumento de la velocidad del microprocesador
- Aumento del tamaño de la memoria principal
- Aumento del tamaño del disco duro
- Aumento del tamaño de la(s) pantalla(s)
- Aumento del tamaño de la memoria dedicada del procesador gráfico



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 93 00 • 46009 VALÈNCIA

- Aumento de la capacidad de la batería, en su caso
- Aumento del número de ordenadores ofertados

8. OFERTAS DE LOS INTERESADOS

Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación cursada al efecto, en la que se indicará, igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación.

La presentación de la oferta, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas de los pliegos técnico y administrativo.

El importe de la proposición económica no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego.

9.- DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

La documentación para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Se presentarán tres sobres:

SOBRE Nº 2: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE Nº 2: “Proposición Técnica inicial y Mejoras para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el Suministro de 35 Ordenadores””

El citado sobre incluirá la proposición inicial, ajustada al modelo que al final se inserta como Anexo II, firmada por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE Nº 3: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE Nº 3: “Proposición Económica inicial para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el Suministro de 35 Ordenadores””

El citado sobre incluirá la proposición inicial, ajustada al modelo que al final se inserta como Anexo I, firmada por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE Nº 1: que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción SOBRE Nº1: “Documentación aneja para tomar parte en el Procedimiento Negociado sin publicidad para el Suministro de 35 Ordenadores””



El citado sobre incluirá los siguientes documentos, de conformidad con el art. 146. 4 y 5 del TRLCSP:

1. **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, ajustada al modelo que consta en el **anexo IV** de este pliego.

2. **Designación de la persona que le representará** (o bien el mismo representante) en el proceso de negociación, expresando su DNI, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico. En las negociaciones, el representante podrá acompañarse de otras personas en condición de asesores y en un número máximo de dos. Dicha designación se ajustará al modelo que se acompaña como **anexo III** al presente Pliego.

3. **Domicilio y una dirección de correo electrónico** para la práctica de notificaciones, un número de teléfono y fax.

4. **Uniones Temporales de Empresas**. Cuando varios licitadores concurren agrupados en una unión temporal de empresas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documento firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión en el que constarán los siguientes extremos:

- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- La participación de cada uno de ellos.
- El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

b) Declaración responsable de cada una de las empresas componentes de la unión relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en ese sentido.

La inclusión en el sobre núm.1 de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Comisión de Negociación valorar las condiciones de las ofertas presentadas, según los criterios de adjudicación previstos, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en el Negociado de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, debiéndose estar a lo dispuesto en el art. 80.4 del RGLCAP, en cuanto a la presentación de proposiciones por correo, debiendo efectuar el empresario el anuncio de remisión de oferta previsto en dicho artículo al número de fax 96 347 90 91



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
C/ALÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

10.- DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN

10.1.- La Comisión de Negociación estará formada por el responsable del contrato Jefe de la Sección de Informática y el Técnico de Contratación Pública. Recibidas las ofertas de los licitadores, en acto interno calificará la documentación administrativa (Sobre 1), otorgando, en su caso, 3 días hábiles para subsanar las deficiencias que observase en la citada documentación.

A estos efectos, la necesidad de subsanación se notificará individualmente a la dirección de correo electrónico facilitada por los licitadores en el sobre de documentación aneja (sobre N° 1), iniciándose el cómputo del citado plazo desde el día siguiente al envío de dicha notificación.

10.2.- Apertura del Sobre N° 2, relativo a los aspectos a negociar que constituyen la oferta / proposición inicial: OFERTA TÉCNICA/ MEJORAS

La Comisión de Negociación, previo acuerdo de admisión o inadmisión de licitadores, procederá, en acto interno a la apertura, análisis y evaluación de la propuestas iniciales contenidas en los Sobres n° 2

Dicha evaluación que deberá conllevar una primera ordenación de valor/clasificación de las ofertas se llevará a cabo por la Comisión de Negociación, que podrá solicitar, en su caso, los informes oportunos al efecto.

10.3.- Apertuta del Sobre N° 3, relativo a los aspectos a negociar que constituyen la oferta / proposición inicial: PRECIO

La Comisión de Negociación, previo acuerdo de admisión o inadmisión de licitadores, procederá, en acto interno a la apertura, análisis y evaluación de la propuestas iniciales contenidas en los Sobres n° 3

Dicha evaluación que deberá conllevar una primera ordenación de valor/clasificación de las ofertas se llevará a cabo por la Comisión de Negociación

Negociación.

Posteriormente, y una vez efectuada la valoración / clasificación en los distintos criterios de mejoras y precio, se procederá al inicio del proceso de negociación mediante invitación a todos los candidatos admitidos y cuyas propuestas iniciales hayan sido admitidas y clasificadas.

Garantías del proceso.

El número de rondas que se debe celebrar será de dos, la primera consistirá en la presentación de la oferta inicial y una nueva y segunda ronda de oferta final que se proponga.



En el proceso participarán todos los licitadores admitidos y sus ofertas clasificadas según lo establecido en párrafos anteriores. Dicha clasificación será numérica y trasladará tan solo el orden en que cada licitador admitido se sitúa. El proceso velará porque todos los licitadores reciban igual trato, y en particular, no se comunicará al resto de licitadores las particularidades, ventajas de las ofertas de cada uno al resto, sino simplemente el orden de puntuación obtenido en que cada licitador se sitúa inmediatamente después de cada ronda. Las invitaciones a los candidatos seleccionados en la primera ronda para presentar sus ofertas finales se realizarán al correo electrónico facilitado por los mismos

Plazos de Negociación.

El plazo de envío de las ofertas finales será el mismo para los licitadores cuyas propuestas iniciales hayan sido admitidas y clasificadas y vendrá fijado en la propia invitación. En todo caso, será como máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la correspondiente invitación.

10.3.- De la Invitación a presentar la Oferta Final.

La oferta final se presentará en un sobre que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción: "Oferta final para tomar parte en el Procedimiento Negociado para el Suministro de 35 ordenadores fijos y portátiles".

El citado sobre incluirá la oferta final, ajustada al modelo que se adjuntará a la correspondiente invitación a presentar oferta final firmada por el licitador o persona que lo represente.

El sobre antes reseñado deberá ser entregado en el Negociado de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 80.4 del RGLCAP, en cuanto a la presentación de proposiciones por correo

La apertura de la oferta final se realizará en acto público por la Comisión de Negociación el día y hora fijado en la correspondiente invitación, pudiendo en su caso incluir la misma la posible convocatoria a un acto de pujas a la llana al objeto de que mejoren en este acto y de forma verbal su oferta, exclusivamente en este acto, en cuanto al precio, levantándose por la Comisión la correspondiente acta.

Finalizado el proceso de negociación, y presentada por las empresas licitadoras su oferta final que recogerá sus posicionamientos derivada de la negociación, será evaluada por la Comisión de Negociación, con la aplicación de los aspectos de negociación establecidos en el presente pliego y su ponderación, se otorgará a dichas propuestas la puntuación definitiva y, en su caso, se elevará propuesta al órgano de contratación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error que lo haga inviable, será desechada por el Órgano de Contratación en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación.



11.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación:

11.1.- De conformidad con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y los resultados de la negociación llevada a término con los licitadores. En dicha clasificación se excluirá a las empresas a las que se les hubiera requerido en un momento anterior la documentación de capacidad, aptitud y solvencia y no la hubieren acreditado adecuadamente.

11.2.- El órgano de contratación efectuará requerimiento al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa. Dicho requerimiento podrá efectuarse por correo electrónico o por cualquier medio de notificación válido en derecho. Este requerimiento será para que el licitador presente, dentro del plazo de 10 días hábiles los siguientes documentos:

11.2.1.- Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que establece la cláusula siguiente de este Pliego.

11.2.2.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones el propuesto como adjudicatario deberá presentar originales o copias acreditativas de los siguientes documentos, con la forma y efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP:

- Certificación administrativa que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades correspondientes a este impuesto, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

11.2.3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 146 TRLCSP. De estos documentos se aportarán los originales, copias cotejadas por Notario o compulsadas por el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia:



a) Personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

a.1.- Empresarios personas jurídicas:

a.1.1. Su capacidad de obrar se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en la que conste su objeto social.

Si fuese de otra naturaleza, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constara las normas por las que se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente Registro.

a.1.2. - Representación: Se acreditará mediante la presentación de:

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones a favor de otro o cuando el licitador actúe mediante representante.
- Bastanteo de poder efectuado por la Secretaría General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia
- DNI del apoderado/s.

a.2.-Empresario individual: DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

a.3.- Empresas no españolas.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se completará mediante la acreditación de la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas a la contratación con la Administración y con los entes, órganos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancial análoga.

a.4.- Uniones Temporales de Empresas

En las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la documentación a que hacen referencia los apartados siguientes,



b) **Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La prueba de tal circunstancia podrá efectuarse por cualquiera de los medios del art. 73 del TRLCSP

c) Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** . La solvencia económica o financiera se acreditará por declaración apropiada de instituciones financieras (empresarios) o justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (profesionales no empresarios). La solvencia técnica se acreditará aportando una relación de los principales suministros de los equipos similares a los que son objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados emitidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Relación detallada de toda la documentación presentada, enunciada numéricamente.

f) Si el contratista estuviese inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana los documentos anteriores, salvo los documentos acreditativos de solvencia técnica y la relación mencionada en el apartado e)-, podrán ser sustituidos de conformidad con el art. 83 del TRLCSP por una certificación del órgano encargado del mismo. A la referida certificación se acompañará una declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes que figure en el indicado Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el supuesto de que se hubiera producido alguna alteración de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa, sin perjuicio de la obligación de comunicar dicha alteración al registro para la actualización de los datos.

En orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de Contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento, a fecha de

finalización del plazo de presentación de proposiciones, de los requisitos del artículo 146.1 del TRLCSP

B) Adjudicación del contrato:



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 93 00 • 46009 VALENCIA

El órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación o declarará desierto el procedimiento convocado en el supuesto que ninguna oferta o proposición sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa por no haber dado cumplimiento adecuado en el plazo señalado, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración efectuará un nuevo requerimiento al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuere posible y concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la presentación de documentación a que se refiere la presente cláusula.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a los candidatos o licitadores, preferentemente al correo electrónico que hubiesen designado a tal efecto en los términos del art. 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Si la notificación no pudiera efectuarse por correo electrónico por no haber sido facilitado por los licitadores en la documentación administrativa aneja a su oferta, se efectuará por cualquier medio de notificación admitido en derecho.

12. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contratista deberá constituir, a disposición del órgano de contratación de una garantía de un 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 del TRLCSP. Esta garantía responderá de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

13.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

El órgano de contratación designa al Jefe de la Sección de Informática como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y en los plazos previstos, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

15.2.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15.3.- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

15.4. Una vez recibidos de conformidad por la Administración los equipos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

16.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

16.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

16.2.- Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por el Consorcio, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos así como los visados de proyectos en los colegios profesionales correspondientes.

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

17.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el



suministro, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo. Se emitirá una factura por la totalidad del suministro

17.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. En la factura se hará referencia al número de expediente del contrato: C/14/012 y se detallará con claridad cada una de las unidades que constituyen el total suministro

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 219 y 296 del TRLCSP.

19.- DEFECTOS O VICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

19.1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

19.2. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

19.3. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.4. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

19.5 El plazo de garantía de los bienes suministrados será de cuatro años desde su entrega

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya suministrado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción del Consorcio.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

21.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 300 del TRLCSP.

Valencia, 9 de junio de 2014

El Técnico de Contratación

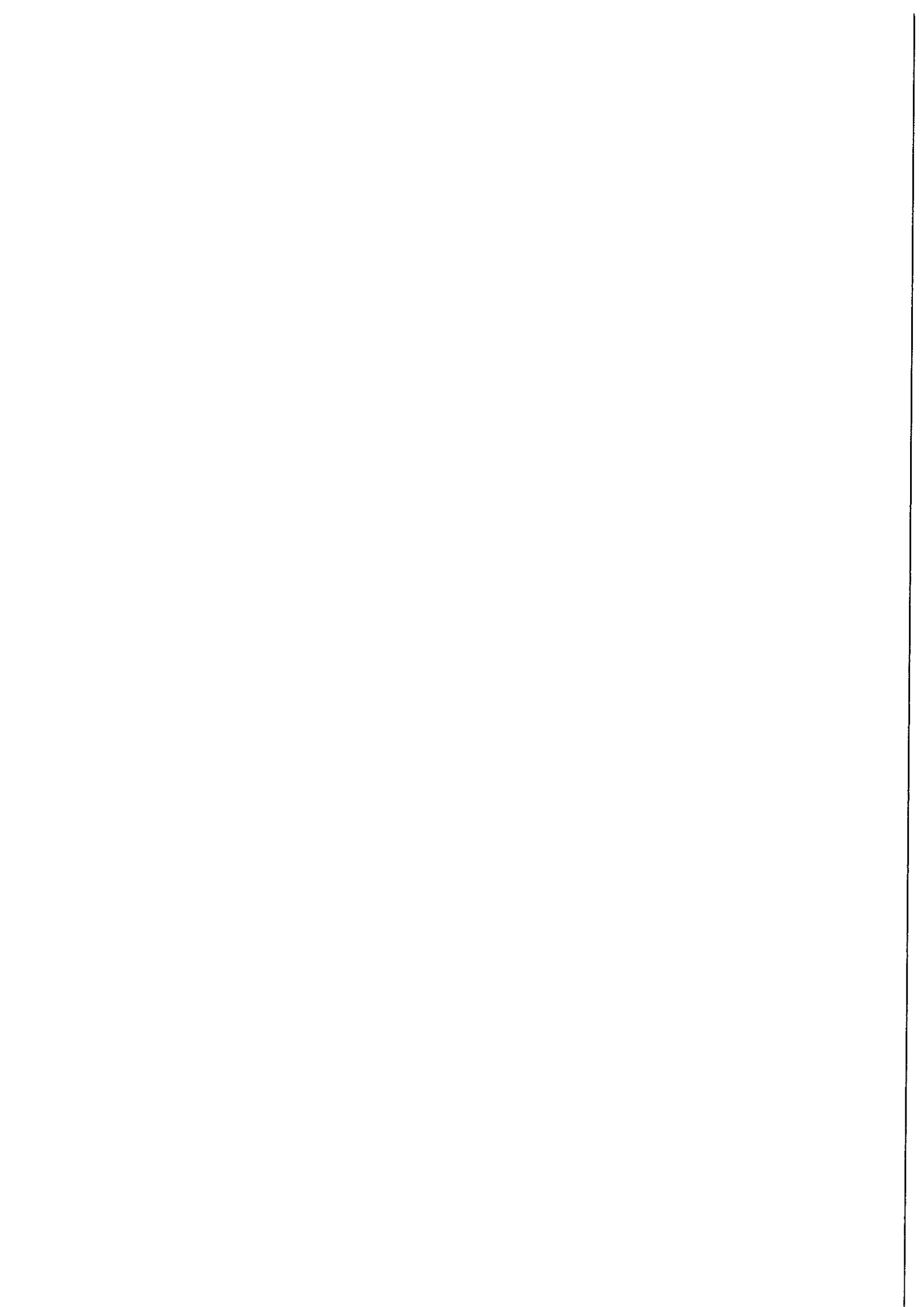
Fdo.- Blanca Diana Martí



A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA INICIAL

OFERTA INICIAL PARA EL SUMINISTRO DE 35 ORDENADORES. EXPTE. C/14/012			
APELLIDOS Y NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA PROPOSICION			
D.N.I. NUMERO			
EN REPRESENTACION DE			
CON DOMICILIO EN			
TELEFONO		FAX	
Email			
Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que rigen la contratación del SUMINISTRO DE 35 ORDENADORES , y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes :			
Importe de licitación:	40.289,26 € sin Iva	48.950,00 € con IVA	
Precio	Oferta:	IVA:	Precio total
(LUGAR, FECHA, FIRMA y SELLO DE LA EMPRESA)			





BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Ref.: C14012Modelo de Propuesta Tecnica.odt

ANEXO II MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA INICIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 35 DE ORDENADORES

Desktop Tipo A (15 unidades)

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
Procesador: Intel Core i5-4310U 3 GHz, 3M caché, o equivalente o superior		
RAM: 6 GB DDR3		
Disco duro: SATA 500 GB		
Factor de forma: sobremesa compacto (Ultra Small Form Factor)		
Unidad óptica: Super-Multi DVD		
Procesador gráfico 1GB DDR3 VRAM, salidas DVI y VGA		
Bus PCI-e		
Conectores:		
3 x USB		
1 x DVI		
1 x Conector RJ45 LAN		
1 x Entrada de micrófono		
1 x Salida de auriculares		
1x DisplayPort		
Sistema Operativo: MS Windows gama Profesional, última versión, con derecho a downgrade a Windows 7		
Monitor		
LED 21"		
Resolución 1920 x 1080		
Brillo 250 cd/m ²		
Relación de contraste: 1000:1 estático; 2000000:1 dinámico		
Señal de entrada: 1 VGA; 1 DVI-D		
Tiempo de respuesta: 5 ms		
Proporción: Panorámica (16:9)		
Interfaz de red inalámbrica 802.11 b/g/n		
Interfaz de red Ethernet 10/100/1000 Gbps		
Garantía: 4 años, tipo Next Business Day		

**BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Ref.: C14012Modelo de Propuesta Tecnica.odt

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
No debe incorporar el módulo Trusted Platform Module (TPM) o éste debe estar completamente deshabilitado cuando se entreguen los PC.		
Ratón óptico USB		
Teclado USB con lector de smartcard compatible con DNIE		

Desktop Tipo B (3 unidades)

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
Procesador: Intel Core i7-4610MQ 3 GHz, 8M caché, o equivalente o superior		
RAM: 8 GB DDR3		
Disco duro: SATA 500 GB		
Factor de forma: sobremesa		
Unidad óptica: Super-Multi DVD		
Procesador gráfico: con 1GB DDR3 VRAM dedicada, salidas DisplayPort, DVI y VGA		
Bus PCI-e		
Conectores:		
1 x VGA port/Mini D-sub 15-pin		
1 x DVI		
1 x Conector RJ45 LAN		
1 x Entrada de micrófono		
1 x Salida de auriculares		
1x DisplayPort		
1 x USB 3.0 port(s)		
2 x USB 2.0 port(s)		
Sistema Operativo: en estos equipos se ejecutará Ubuntu Linux, por lo que todos los dispositivos que incorpore deberán ser compatibles con este sistema operativo		
Monitor:		
LED 23"		
Resolución 1920 x 1080		
Brillo (cd/m2): 250		
Tiempo Respuesta: 5 ms		
Señal de entrada: 1 VGA, 1 DVI		
Proporción: Panorámica (16:9)		
Interfaz de red inalámbrica 802.11 b/g/n		

**BOMBERS**

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Ref.: C14012Modelo de Propuesta Tecnica.odt

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
Interfaz de red Ethernet 10/100/1000 Gbps		
Garantía: 4 años, tipo Next Business Day		
No debe incorporar el módulo Trusted Platform Module (TPM) o éste debe estar completamente deshabilitado cuando se entreguen los PC.		
Ratón óptico USB adicional		
Teclado USB con lector de smartcard compatible con DNIe		

Portátil (17 unidades)

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
Procesador: Intel Core i5-3427U 1.80GHz 3M caché, o equivalente o superior		
RAM: 6 GB DDR3		
Pantalla: 15,6" LED		
Disco duro: SATA 320 GB		
Unidad óptica: Super-Multi DVD		
Lector de tarjetas de memoria: SD/SDHC, MS/ MS Pro		
Procesador gráfico: con 1GB DDR3 VRAM		
Conectores:		
1 x VGA port/Mini D-sub 15-pin para monitor externo		
1 x USB 3.0 port(s)		
2 x USB 2.0 port(s)		
1 x Conector RJ45 LAN		
1 x Entrada de micrófono		
1 x Salida de auriculares		
Altavoces integrados		
Micrófono integrado		
Webcam integrada		
Bluetooth™ V3.0		
Batería: 5200 mAh		
Peso: menos de 3 Kg.		
Sistema Operativo: MS Windows gama Profesional, última versión, con derecho a downgrade a Windows 7		
Mochila de transporte acolchada		
Docking station (o replicador de puertos)		



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Ref.: C14012Modelo de Propuesta Tecnica.odt

Característica Exigible	Caract. Ofertada	Mejora (Si/No)
Monitor externo:		
LED 21"		
Resolución 1920 x 1080		
Brillo 250 cd/m ²		
Relación de contraste: 1000:1 estático; 2000000:1 dinámico		
Señal de entrada: 1 VGA; 1 DVI-D		
Tiempo de respuesta: 5 ms		
Proporción: Panorámica (16:9)		
Interfaz de red inalámbrica 802.11 b/g/n		
Interfaz de red Ethernet 10/100/1000 Gbps		
Garantía: 4 años, tipo Next Business Day		
No debe incorporar el módulo Trusted Platform Module (TPM) o éste debe estar completamente deshabilitado cuando se entreguen los PC.		
Ratón óptico USB adicional		
Teclado externo USB con lector de smartcard compatible con DNIE		

LUGAR, FECHA Y FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO III (SOBRE Nº 1)

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PARA LA NEGOCIACIÓN

Número de expediente:
Denominación del contrato:
Fecha de la declaración (aaaa-mm-dd)

DECLARACIONES

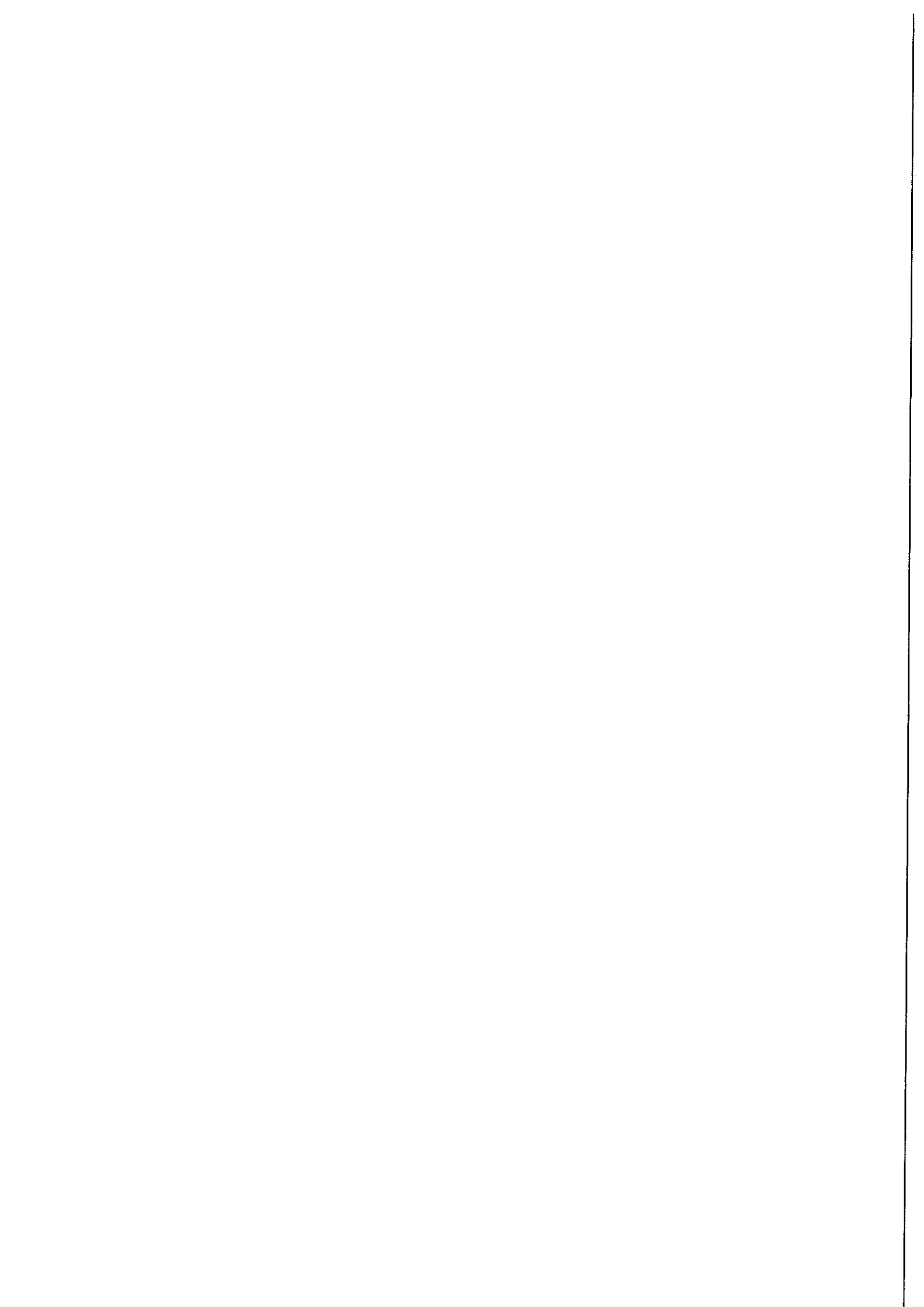
D. _____, con NIF _____, en representación de la empresa _____, **DESIGNO** ante el órgano de contratación para llevar a cabo las negociaciones correspondientes en el presente procedimiento negociado a la persona o personas a continuación relacionada/s, declarando la veracidad de las declaraciones que se realizan.

DATOS DEL DESIGNADO

CIF empresa:	Nombre empresa
DNI persona física designada:	Nombre persona física designada:
Fax:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección postal:	

Firma y sello de la empresa

[*] El Declarante puede coincidir con la persona designada



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.

EN CALIDAD DE

COMPARECE:

Ante el Servicio de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expediente _____ cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o a requerimiento del órgano de contratación en un momento anterior, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: _____

